



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2026-A-MDS



Sama, 03 de setiembre de 2026.

VISTO:

El correo electrónico de fecha 2 de setiembre de 2026, mediante el cual se comunica la reunión de coordinación y asistencia técnica ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 045-2026-MDS/A, de fecha 3 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a las atribuciones del alcalde y conformidad con Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 06° señala que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en su artículo 24° que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazara al Teniente Alcalde que en su artículo 24 que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazara el Teniente Alcalde que es su primer regido hábil que sigue en su propia lista electoral" y en su Artículo 20, numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regido hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de setiembre de 2026, el Econ. Erick A. Sotomayor Castro, en su calidad de representante de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó que se brindará asistencia técnica a la Municipalidad Distrital de Sama, programándose una reunión de coordinación para el día miércoles 9 de setiembre de 2026, a las 10:00 a. m., en la Sala 2 de la DGPMI, ubicada en el Edificio Palacio – Jr. de la Unión N° 264, Lima, solicitando, asimismo, la remisión de los datos de los participantes, a efectos de gestionar oportunamente su ingreso a las instalaciones;

Que, mediante Memorando N° 045-2026-MDS/A, de fecha 3 de setiembre de 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama comunicó que, con motivo de la reunión de coordinación programada para el 9 de setiembre de 2026 ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima, se ha dispuesto encargar las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Regidor Nicanor Ronal Sánchez Villegas, así como las funciones administrativas a la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicitándose la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al SR. NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Sama, por el día 09 de setiembre del presente año 2026, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía por el día 09 de setiembre del 2026 al CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Primer Regidor, al Sr. NICANOR RONAL SÁNCHEZ VILLEGAS y CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.e. Distribución
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.E.S.
G.A.
G.A.T.
G.D.U.O.
Unidad de Imagen Institucional.
Interesados (02)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE